

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6691 *INVERGESA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DUERO SOLAR, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta General de Socios de la entidad Invergesa, S.L., con carácter unánime y universal, acordó por unanimidad, el día 1 de octubre de 2021, el acuerdo de Fusión por Absorción de las Sociedades "Invergesa, S.L." (Sociedad Absorbente) y "Duero Solar, S.L.U." (Sociedad Absorbida) en virtud de la cual, la Sociedad Absorbida, transmitirá en bloque todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual lo adquirirá en su integridad por sucesión universal, produciéndose como consecuencia de lo anterior, la disolución sin liquidación de la sociedad "Duero Solar S.L.U."

De conformidad con lo establecido en la citada Ley, la Sociedad Absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio de la Sociedad Absorbida.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme a los términos y condiciones establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito y formulado por el Órgano de Administración de ambas sociedades intervinientes en la Fusión, el día 20 de septiembre de 2021.

La Fusión se ha efectuado sin necesidad de publicar o depositar previamente el Proyecto Común de Fusión ni los demás documentos exigidos por la ley, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la LME, para el caso de adopción del acuerdo de fusión en Junta General Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto. Asimismo, la Fusión se ha realizado por los trámites simplificados establecidos en el artículo 49 de la LME, para la absorción de sociedades íntegramente participadas.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances cerrados a 31 de agosto de 2021, también aprobados por unanimidad en la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente.

La sociedad resultante de la fusión conservará la denominación y domicilio social de la Sociedad Absorbente, esto es, "Invergesa S.L."

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de examinar en los domicilios sociales de éstas o de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos que se relacionan en el artículo 39 de la LME, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado junto con los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar también expresamente el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión por absorción, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha

del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello según lo establecido en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 4 de octubre de 2021.- El Administrador único de Invergesa, S.L., Gerardo Ruiz Rubio.- El Administrador solidario de Duero Solar, S.L., Gerardo Ruiz Rubio.- El Administrador solidario de Duero Solar, S.L., Carlos del Castillo-Olivares Ruiz.

ID: A210054290-1